

en cuyo supuesto retirará el dictamen.

Hace observación el Sr. Presidente



El Señor Alcalde expone que la causa de no haberse dado antes cuenta del dictamen es por que la pretension del contratista comprende además de los extremos antes dichos, el de que se haga una rampa de bajada al Soto, habiendo de trasladarse para ello la fuente de servicio público, que allí hay establecida, puntos ambos que debian dejarse para cuando el puente estuviese concluido, que se creyó podría estarlo para esta época.

Rectifica el Sr. de Aniza

El Señor Hernandez de Aniza, rectifica que lo de la rampa no es, como obligación del contrato, si no que se deja en libertad al arrendatario de solicitarlo o no del Estado.

Cree el Sr. Perez Guillen está retirado el dictamen.

El Señor Perez Guillen entiende que el dictamen está retirado por el Señor Presidente de la Comisión, reconociendo, como oportunas y ajustadas a Justicia, las razones expuestas por el Señor Hernandez Illan, tanto, que, si se votara, él, de publico lo dice, le daría su voto.

Rectifica Hernandez Illan

El Señor Hernandez Illan, rectifica diciendo que puesto que de este modo podría volver a informarse de nuevo sobre el particular, en el mismo sentido que ha expresado antes, lo que pedia es que se desechase el dictamen; y, en su consecuencia, la pretension del arrendatario del Soto.

Se desecha el dictamen por unanimidad de todo el Ayuntamiento.

Y el Ayuntamiento, por unanimidad, sin necesidad de votación, acordó desecharse el trascrito dictamen.

Permiso para

Seguidamente se dió cuenta del siguiente dictamen  
Exmo Ayuntamiento. La Comisión perm...